



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 231-2015-INVERMET-SGP

Lima, 01 AGO 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 366-2014-INVERMET-SGP, de fecha 30.12.2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por un monto de S/. 205 728 924;

Que, con Memorándum N° 166-2015-INVERMET-OPP, de fecha 25 de agosto, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que la Gerencia de Supervisión de Contratos ha agotado su presupuesto para la contratación de consultorías y otros servicios similares, por lo que se hace necesario realizar una modificación presupuestaria para habilitar el marco presupuestal, para la atención de requerimientos en el segundo semestre del 2015; dicha modificación presupuestal se realizará en la modalidad de Anulación y Crédito trasladando recursos disponibles de la Actividad 5002340 Estudios y Financiamiento de Inversiones, Centro de Costo 1.1.2.4.002 Equipo de Diagnóstico, partida 2.3.2.07.02.01 Consultoría Personas Naturales S/. 150,000.00, Fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, a la Actividad 5001222 Supervisión de Contratos - Inv. Privada – MML, partida 2.3.2.07.02.01 Consultorías Personas Naturales S/. 46,000.00 y partida 2.3.2.07.02.99 Otros Servicios Similares S/. 104,000.00

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con D. S. N° 304-2012-EF (30.12.2012), las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planificación y Presupuesto, y en aplicación de las facultades de la Secretaria General Permanente, establecida en el inciso o) del Artículo 20° del Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo N° 01 adjunto.

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, es responsable que se efectúe el registro de la presente Modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

3

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Regístrese y Comuníquese.



ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente



ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD/PROYECTO
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO								
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO	Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Anulaciones	Créditos
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	006 GESTION	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	5002340 ESTUDIOS Y FINANCIAMIENTO DE INVERSIONES 5001222 SUPERVISION DE CONTRATOS - INV. PRIVADA - MML	13	2	3	150,000	150,000
TOTALS/:							150,000	150,000

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

[Firma]
Lic. JORGE VALDIVIA BANCOFF
Director Administrativo, Financiero y Presupuestario

Firma y Sello
Cédula de Presupuesto

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET

[Firma]

ING. GUILLERMO GONZALES CRILLIC
Secretario General Permanente